



NACIONES  
UNIDAS



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2008/L.20/Add.1  
9 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
29º período de sesiones  
Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

Tema 14 *d*) del programa  
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales  
Prerrogativas e inmunidades de las personas  
que desempeñan funciones en los órganos  
constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

### **Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 29º período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para su aprobación por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

### **Proyecto de decisión [-/CMP.4]**

### **Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,*

*Recordando* los artículos 6, 8, 12, 13, 17 y 18 del Protocolo de Kyoto,

*Recordando igualmente* las decisiones 3/CMP.1, 9/CMP.1, 11/CMP.1, 22/CMP.1, 27/CMP.1, 33/CMP.1, 9/CMP.2 y 1/CMP.3,

*Recordando además* la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas<sup>1</sup>,

*Consciente* de que las Partes tienen la potestad soberana de establecer disposiciones sobre prerrogativas e inmunidades con arreglo a su legislación nacional respectiva,

*Tomando nota* del Acuerdo, en su forma enmendada, entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la sede de la secretaría de la Convención<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe del Secretario Ejecutivo sobre las medidas adoptadas de conformidad con la decisión 9/CMP.2<sup>3</sup>;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga adoptando medidas de conformidad con esa decisión;

3. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que siga convocando reuniones de los órganos constituidos en la sede de la secretaría o en otros lugares donde la secretaría y el gobierno del país anfitrión hayan concertado acuerdos o memorandos de entendimiento que contengan disposiciones sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto;

4. *Alienta* a las Partes a que, en la medida de lo posible, velen por la adecuada protección de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto mientras no entren en vigor las disposiciones convencionales pertinentes.

-----

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1, pág. 15, 13 de febrero de 1946.

<sup>2</sup> El Acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la sede de la secretaría de la Convención, firmado el 20 de junio de 1996, y el Protocolo que lo modifica, firmado el 7 de diciembre de 2005.

<sup>3</sup> FCCC/KP/CMP/2008/10.